



## SECCIÓN SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

#### Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete

#### ANUNCIO

Vista: El acta de fecha 12 de diciembre de 2023, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Albacete, con código número 02000045011981, en la que se acuerdan las aportaciones empresariales al plan de pensiones 2022/72023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, artículo 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, en el Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y en el capítulo II del Decreto 99 /2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de relaciones laborales,

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ACUERDA:

Primero: Registrar el acuerdo sobre las aportaciones empresariales al plan de pensiones 2022/2023 del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Albacete, en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Asistentes:

Por: APECA.

Pedro Haro Corredor

Fco. Solano López-Bleda Carro

Virgilio Martínez Lorenzo

Asesor:

Paulino Cuervas-Mons Medina

Por CC. OO.:

Asesores:

Juan Carlos García Montoya

Ramón Córcoles Córcoles.

Fco. Zacarías Gómez Moreno

Por UGT:

Luis Losa García.

En la ciudad de Albacete, siendo las 12:00 horas del día 12 de diciembre de 2023 y en los locales de FEDA, se reúnen las personas al margen relacionadas, todos ellos miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Albacete.

Todas las partes comparecientes se reconocen la mutua capacidad y legitimación y a tal fin:

ACUERDAN

Primero.- Las partes acuerdan la adhesión al Plan de Pensiones a que se refiere el artículo 56 apartado 2 del VII Convenio General de la Construcción publicado en el BOE de 23 de septiembre de 2023.

Se acuerdan los importes de las contribuciones empresariales al plan de pensiones para los años 2022 y 2023 que tendrán que aplicarse dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor del presente acuerdo.

La contribución empresarial al plan de pensiones se hará constar en el recibo de salarios como percepción en especie, mientras tenga dicha consideración, debiendo figurar como un concepto diferenciado y claramente identificable.

De acuerdo con las fórmulas de devengo, la remuneración bruta anual vendrá dada por la siguiente fórmula, teniendo como referencia las tablas salariales del año 2021 del Convenio de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Albacete publicadas en el BOP n.º 32 de 15 de marzo de 2019.

$R.A. = S.B. \times 335 + (P.S. \times \text{número de días efectivos de trabajo}) + \text{vacaciones} + P.J. + P.N.$



Siendo:

R.A. = Remuneración anual.

S.B. = Salario base.

P.S. = Pluses salariales.

P.J. = Paga de junio.

P.N. = Paga de Navidad.

La contribución empresarial durante la vigencia del contrato de trabajo, por aquellas personas trabajadoras que se estableciesen como partícipes según lo dispuesto en el Libro Tercero del VII Convenio General de la Construcción, será la siguiente:

**APORTACIÓN EMPRESARIAL  
PLAN DE PENSIONES AÑOS 2022 Y 2023**

Nivel	Anual	Mensual	Diario
II	328,75 €	27,40 €	0,90 €
III	293,16 €	24,43 €	0,80 €
IV	282,27 €	23,52 €	0,77 €
V	267,88 €	22,32 €	0,74 €
VI	247,75 €	20,64 €	0,68 €
VII	239,79 €	19,98 €	0,66 €
VIII	228,66 €	19,05 €	0,63 €
IX	220,27 €	18,36 €	0,60 €
X	214,00 €	17,83 €	0,59 €
XI	210,88 €	17,57 €	0,58 €
XII	207,52 €	17,29 €	0,57 €

Las presentes cuantías resultan de la aplicación del 1 % sobre las tablas salariales del año 2021 del Convenio de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Albacete si la persona trabajase a tiempo completo durante estos años o en su defecto la parte proporcional correspondiente.

Se faculta y mandata al sindicato CC. OO., en la persona de don Antonio Alfaro Jiménez, con DNI n.º xx.5xx.10x-x, para iniciar los trámites encaminados al depósito, registro y posterior publicación de este acta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Sin más temas a tratar se levanta la sesión siendo las 12:30 horas del día señalado en el encabezamiento.

Albacete, 8 de enero de 2024.–El Delegado Provincial, Nicolás Merino Azorí.